MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
(CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LIC 001 MT 2026

Tocancipá, 05 de marzo de 2026.

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"

BIENES REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos se detallan en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

PARTICIPANTES: En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias garantizando la suficiente y debida solvencia económica y financiera y el cumplimiento de los lineamientos técnicos señalados.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de Licitación Pública se cerrará el día hora señalado en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el día 14 de abril de 2026 a las 8:00 A.M.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Licitación Pública en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias y presentarse electrónicamente, en un sobre cerrado que contenga los requisitos habilitantes, técnicos y de ponderación.

La propuesta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: En desarrollo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, Licitación Pública, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad

de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a **LICITACION PÚBLICA.**

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias estará a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El Municipio recibirá las observaciones y solicitudes relacionadas con el proceso de selección o a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.743.714.894),** incluido IVA y demás impuestos y costos directo e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, respaldo según lo estipulado en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncian:

Programa Hogares, Clubes y Ludotecas: Evento día del niño			
CDP No.	**20260946**	**Fecha**	**16/02/2026**
CUENTA Y/O RUBRO	**NOMBREY FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4102.2024000 00006514.45.4102001.001	Servicio de atención integral a la primera infancia / recursos propios	**$221.731.521**	**$ 221.730.618**
DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CCPET Y CPC POR VALORES			
CÓDIGOS CCPET Y CPC	**NOMBRE**	**VALOR**	
2.3.2.02.02.006 / 63391	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 40.000.000	
2.3.2.02.02.006 / 61133	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir	$ 40.000.000	
2.3.2.02.02.007 / 73290	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing / servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p	$82.979.087	
2.3.2.02.02.009 / 96220	Servicios para la comunidad sociales y personales	$29.376.217	

2.3.2.02.02.009 / 96310	Servicios para la comunidad sociales y personales – servicios de artistas e interpretes	$29.376.217
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**$221.731.521**

Programa Mujer y Equidad de Género: Evento carrera de la mujer y día de la madre			
CDP No.	**20260964**	**Fecha**	**16/02/2026**
CUENTA Y/O RUBRO	**NOMBREY FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.45.4502.2024000 00006494.57.4502033.001	Servicio de integración de la oferta pública/ recursos propios	**$1.101.292.631**	**$ 1.101.292.267**
DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CCPET Y CPC POR VALORES			
CÓDIGOS CCPET Y CPC	**NOMBRE**	**VALOR**	
2.3.2.02.02.006 / 63391	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Servicios de catering para eventos	$ 116.666.666	
2.3.2.02.02.006 / 61133	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir	$ 58.333.333	
2.3.2.02.02.006 / 61144	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de electrodomésticos diferentes de televisión, radio y/o de aparatos para la reproducción o grabación de sonido y gasodomésticos	$ 58.333.333	
2.3.2.02.02.006 / 61151	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de libros periódicos revistas y artículos de papelería	$ 58.333.333	
2.3.2.02.02.006 / 61200	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata -	$58,333,335	
2.3.2.02.02.007 / 73290	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	$390,630,016	
2.3.2.02.02.008 / 85961	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / - Servicios de organización y asistencia de convenciones	$92,521,951	

2.3.2.02.02.008 / 88902	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de fabricación de joyas -	$110,796,677
2.3.2.02.02.009 / 93194	Sservicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios de ambulancia	$35,173,802
2.3.2.02.02.009 / 96310	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios de artistas intérpretes -	$35,173,802
2.3.2.02.02.009 / 96990	Servicios para la comunidad, sociales y personales / - Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	$35,173,802
2.3.4.04 / N.A	Para la adquisición de activos no financieros.	$51,822,581
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**$1.101.292.631**

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

NOTA: Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al evento Góspel alineado al proyecto BPIN 202400000006709 del programa Salvando Vidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben cumplir el proyecto de pliego de condiciones, dentro del cual no se exige el CDP.

Específicamente señala que el proyecto de pliegos de condiciones, en relación con el valor del contrato, debe indicar: "*7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar".*

Ahora bien, el CDP si es requerido desde el acto administrativo de apertura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.5., el cual exige: *"6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes".*

En consecuencia, el CDP no es requerido en la fase de proyecto de pliegos de condiciones, pero si para la fase de pliegos definitivos, desde la publicación del respectivo acto administrativo de apertura, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, esta Secretaría estructuradora aportará el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la etapa de apertura del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	SÍ*	NO
	México		NO	N/A	N/A	N/A
	Perú		SI	SÍ	SÍ*	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	SÍ*	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala		SI	SI	NO	SÍ
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	SI	SI	SI	SÍ*	NO
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	SÍ*	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A	SI

* Excepción No. 29: "Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 [alimentos, bebidas y tabaco; textil y confección y productos de cuero] del Clasificador Central de Productos [CPC Versión 1.0] de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social".
***La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.*
La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.
En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[1].

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias para participar.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

6) Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

7) Diligenciar absolutamente todos los formatos adjuntos al Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente la fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado o en un lugar diferente a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el Pliego de Condiciones.

14) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

18) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Han sido elaborados por la Secretaría de la Familia e Integración Social, los cuales estarán a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá.

NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de $ 511.708.497; por lo que el proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($ 1.743.714.894).**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso de convocatoria pública será publicado en la página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.